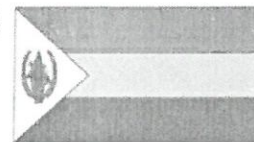




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2026-MDJ/A

Jesús, 28 de enero de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 005-2026-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 28 de enero de 2026, el cual autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100.00; así mismo el **INFORME N° 025-2026-MDJ/OGPP-RVR**, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda la incorporación de recursos, a través de una modificación presupuestaria vía Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N° 30305**, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la incorporación de mayores ingresos, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante **Ley N° 32513** se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01** - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su artículo N° 1° tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 133-2025-CM/MDJ y Resolución de Alcaldía N° 177-2025-MDJ/A** de fecha 18 y 22 de diciembre de 2025 respectivamente, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto total de **S/ 10'552,077** (Diez Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Setenta y Siete con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**



Que, mediante el **numeral 1.1 del artículo 1° del D.S N° 005-2026-EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, en consecuencia, mediante el **D.S N° 005-2026-EF**, se autoriza una transferencia de partidas a favor del Pliego 300551: **Municipalidad Distrital de Jesús**, para realizar la incorporación de recursos al presupuesto institucional del presente año, por la suma total de hasta **S/ 8,800.00** (Ocho mil ochocientos con 00/100 soles);



Que, mediante **INFORME N° 025-2026-MDJ/OGPP-RVR**, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual recomienda la incorporación de recursos, a través de una modificación presupuestaria vía Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026; con proveído de Alcaldía s/n de fecha 28 de enero de 2026, dispone emitir acto Resolutivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley n° 27972- ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de Recursos

Aprobar, la desagregación de Recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 005-2026-EF**, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100.00, hasta por la suma total de **S/ 8,800.00** (Ocho mil ochocientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: **1 Recursos Ordinarios**, y de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	Municipalidad Distrital de Jesús
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	Acciones Centrales
PROGRAMA 9001	• Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999	• Sin Producto
ACTIVIDAD 5000005	• Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	• Recursos Ordinarios
FUNCIÓN 03	• Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA"**



DIVISIÓN FUNCIONAL 006	• Gestión	
GRUPO FUNCIONAL 0011	• Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos	
CATEGORIA DE GASTO 5	• Gastos Corrientes	
GENÉRICA DE GASTO 2.1	• Personal y Obligaciones Sociales	S/ 8,800.00
TOTAL PLIEGO		S/ 8,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – La Presente Resolución se sustenta en la Nota de modificación Presupuestal de **Tipo Uno** (Transferencia de Partidas) emitida en el mes de **ENERO** del Año Fiscal 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

